ADDENDA Nº 2

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Se realiza la siguiente modificación en el punto numero 12 del Anexo Nº 1, quedando como sigue:

12. El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por EL TOTAL. Se tendrá en cuenta lo que dispone el **Decreto N° 6674/2011** del 30 de mayo del 2011 que establece que: "*En las Contrataciones Públicas Nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de este último, volviendo a compararla con el precio del producto nacional. Si en dicha comparación, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado*". Y teniendo en cuenta el artículo 3° del mismo: "*Facultase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a que en caso de dudas, controversias, conflictos o impugnaciones, recurran al Ministerio de Industria y Comercio el que, en última instancia, deberá expedirse respecto de la determinación de si un producto cumple o no con los requerimientos establecidos en el artículo 62 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005 y por el Decreto N° 6225/2011 para ser considerado producto nacional*".

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
U. O. C.
Encarnación - Paraguay